

R. DEL E. CITACION JUDICIAL
SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA AL SEÑOR ALAIN GONZALO LUNA VILLAVICENCIO. LE HAGO SABER EL SIGUIENTE
EXTRACTO
ACTORA: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ERAZO
DEMANDADO: ALAIN GONZALO LUNA VILLAVICENCIO
MENOR: ALAIN FERNANDO LUNA RODRIGUEZ
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 0040-NM
TRAMITE: GENERAL CONTENCIOSO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA - QUITO, 18 de agosto del 2003.
Las 14:00.- VISTOS: Por el sorteo realizado, en la sala correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa de Autorización de salida del País, en calidad de Juez Titular de este Juzgado. En lo principal, la petición formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándose al trámite legal. Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre del menor ALAIN FERNANDO LUNA RODRIGUEZ, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena CITAR al señor ALAIN GONZALO LUNA VILLAVICENCIO, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación del país del extracto de la demanda y esa providencia; si cumplidos veinte días después de la última publicación, no ha comparecido señalando domicilio judicial para que reciba posteriores notificaciones, manifestando su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada. Este Juzgado otorgará la autorización de viaje formulada por la actora en su rebeldía. Se da por legitimada la intervención del DR. EDISON REYES, y se da por legitimada la personería de dicho profesional oficiando poder la ratificación a favor de la actora. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y archívese al proceso la documentación adjuntada.- NOTIFIQUESE.- F) EL JUEZ. Lo que cito para los fines de ley.
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
18/02/29978 a.c.

REMATES
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Se pone en conocimiento del público en general que el día diecisiete de septiembre del año dos mil tres, a partir de las catorce hasta las dieciocho horas tendrá lugar el remate del bien inmueble que a continuación se

halla tramitando la Disolución Voluntaria o Anticipada de la Sociedad Civil de ELETRASOUND S.C., bajo el No.558-0003-Dr. Mtro. Almirante, cuyas características son las siguientes:
ANTECEDENTES: PROBABILIDAD E INSCRIPCION: Escritura pública otorgada en noviembre 01 de 1993, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del cantón Quito.- Aprobada mediante sentencia de 29 de Noviembre de 1993 por el señor Juez Lindero de lo Civil de Pichincha, e inscrita en el Registro

calidad invocada, para sus notificaciones posteriores.- NOTIFIQUESE.- F) DR. FELIPE GRANDA AGUILAR, JUEZ.
 Lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines de ley, previniendo a los posibles opositores de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores.- Certifico.
LCDO. CESAR DAQUI VENEGAS
OFICIAL MAYOR
 Que actúa por fección de la Secretaría

COMERCIO LUISBILLO S.A.S. noticiada.- F) DR. MARIO ORTIZ, JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley.
Dr. Edwin Cavalco Ampudia
SECRETARIO
18/02/29985 a.c.

SOCIEDADES CONYUGALES
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA.
 Se comunica al público que la compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 3090 de 20 AGO. 2003
 El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
 Quito, 20 AGO. 2003
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIG THOMAS GRILL CIA. LTDA.
 La compañía BIG THOMAS GRILL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.I.J.3153 de 26 AGO. 2003.
 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) Servicio de Restaurante para venta de comidas y bebidas preparadas para su consumo inmediato;.....
 Quito, 26 AGO. 2003.
Dra. Alexandra Valdospinos Castro
EPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIG THOMAS GRILL CIA. LTDA.
 La compañía BIG THOMAS GRILL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.I.J.3153 de 26 AGO. 2003.
 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) Servicio de Restaurante para venta de comidas y bebidas preparadas para su consumo inmediato;.....
 Quito, 26 AGO. 2003.
Dra. Alexandra Valdospinos Castro
EPECIALISTA JURIDICO

GABO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 30 de Septiembre del 2002. Las 10:30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, el demandado señor NELSON ROJELIO GARCIA GONZALEZ, compare con la obligac